



ELEVA A LA CATEGORÍA DE RANCHERÍA EL CENTRO DE POBLACIÓN LLAMADO LA TIGRA MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	1925/07/16
Publicación	1925/08/01
Vigencia	1925/08/03
Expidió	Ismael Velasco, Gobernador Provisional
Periódico Oficial	179 "Tierra y Libertad"



ARTÍCULO 1.- SE ELEVA A LA CATEGORÍA POLÍTICA DE RANCHERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL CENTRO DE POBLACIÓN AGRÍCOLA LLAMADO LA TIGRA, EN EL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA.

ARTÍCULO 2.- LA RANCHERÍA DE LA TIGRA, SERÁ PARTE INTEGRANTE DEL MUNICIPIO DE IXTLA, DEL ESTADO DE MORELOS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, EL DIECISÉIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO.

**EL GOBERNADO PROVISIONAL DEL ESTADO,
ISMAEL VELASCO
EL SECRETARIO GRAL. DE GOBIERNO.
LIC. OCTAVIO PAZ.**